


ACUERDO DE CONCEJO N° 03-01-2018-SE-MDL

Lobitos, veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-01-2018-MDL, de fecha 26.01.2018, se trató como Punto de Agenda la Aprobación de la Adenda de Ampliación de Plazo de 2 años al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Instituto Nacional de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Artículo N°41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que los acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, mediante Informe Legal N° 005-01-2018-JCPD-OAJ-MDL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que es viable jurídicamente ampliar la vigencia de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el plazo de dos años, entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Instituto Nacional de Defensa Civil, computado a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, según la Cláusula Decima del referido Convenio, y así mismo se modifica la Cláusula Octava indicando que el coordinador designado es representante del INDECI, Jefe General de Brigada EP Jorge Luis Chávez Cresta
- Que, en el precitado Informe Legal se establece además que la suscripción del referido Convenio, se encuentra regulado al amparo del inciso 26 del Art. 9° y del inciso 23 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

Artículo Primero: **APROBAR** la Ampliación de vigencia de la Adenda del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el Plazo de dos años, entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Instituto Nacional de Defensa Civil**, el cual tendrá eficacia hasta el año 2020.

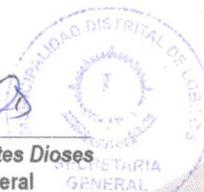
Artículo Segundo: **MODIFICAR**, la Cláusula Octava del referido convenio, indicando que el coordinador designado es representante del INDECI, Jefe General de Brigada EP Jorge Luis Chávez Cresta

Artículo Tercero: **AUTORIZAR**, al despacho de Alcaldía, la suscripción de la adenda aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Christian Jaime Reque Llantop
 Ing. Christian Jaime Reque Llantop
 Alcalde Distrital de Lobitos



Jim Paul Benites Dioses
 Abog. Jim Paul Benites Dioses
 Secretario General